

1.º Se pone en ejecución el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social para el corriente ejercicio, cuidando de ello este Ministerio, sin perjuicio de las facultades que al de Hacienda atribuye el Decreto 2412/1960, de 29 de diciembre.

La cantidad presupuestada de la que puede disponerse a dichos efectos—que asciende a setenta y cinco millones seiscientos once mil seiscientos una pesetas setenta y un céntimos—se destinará a los siguientes conceptos:

Ayudas o dotaciones individuales a niños y jóvenes entre los cuatro y dieciséis años de edad que se encuentren en situación calificada como de subnormal, bien para internamiento en Centros dependientes directamente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica o de Diputaciones y otros Centros debidamente reconocidos, bien para la calificación y asistencia en los Centros de Diagnóstico y Orientación Terapéutica.

A la asistencia en régimen de internamiento se destinarán sesenta y cinco millones de pesetas, y a la asistencia en los Centros de Diagnóstico y Orientación Terapéutica y en régimen familiar, tanto para su tratamiento médico como para el resto de sus necesidades de subsistencia, se destinará el resto de los fondos disponibles, o sea diez millones seiscientos once mil seiscientos una pesetas setenta y un céntimos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la concesión de líneas eléctricas.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de concesión de línea 25 KV, a las estaciones transformadoras Clarasó (1), en término municipal de Monistrol de Calders; Subida Roja (2) y San Juan de Dios (3), en el término municipal de Manresa; Nonell (4), en término municipal de Suria, y Galobart (5) y Peinajes (6), en término municipal de San Fructuoso de Bages, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la concesión de líneas 25 KV, a las estaciones transformadoras Clarasó (1), en término municipal de Monistrol de Calders; Subida Roja (2), en término municipal de Suria, y Galobart (5) y Peinajes (6), en término municipal de San Fructuoso de Bages, cuyas características son las siguientes:

Número 1.—Origen de la línea: Apoyo 118 de la línea a estación transformadora Cooperativa Monistrolense.—Final de la línea: Estación transformadora Clarasó.

Número 2.—Origen de la línea: Apoyo 12 de la línea Manresa-Balsareny.—Final de la línea: Estación transformadora Subida Roja.

Número 3.—Origen de la línea: Apoyo 7 de la línea a estación transformadora Minas Potasa.—Final de la línea: Estación transformadora Nonell.

Número 4.—Origen de la línea: Apoyo 36 de la línea a estación transformadora Vives.—Final de la línea: Estación transformadora Galobart.

Número 5.—Origen de la línea: Apoyo 32 de la línea Manresa II.—Final de la línea: Estación transformadora San Juan de Dios.

Número 6.—Origen de la línea: Apoyo 18 de la línea a estación transformadora Galobart.—Final de la línea: Estación transformadora Peinajes.

Número 1: Tensión, 25 KV; capacidad transporte, 4.700 KV; longitud, 0,862 kilómetros; número de circuitos, uno.—Conductores: Número, tres; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Número 2: Tensión, 25 KV; capacidad transporte, 6.050 KV; longitud, 0,024 kilómetros; número de circuitos, uno.—Conductores: Número, tres; material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 15 metros.

Número 3: Tensión, 25 KV; capacidad transporte, 4.700 KV; longitud, 0,432 kilómetros; número de circuitos, uno.—Conductores: Número, tres; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Número 4: Tensión, 25 KV; capacidad transporte, 4.700 KV; longitud, 0,848 kilómetros; número de circuitos, uno.—Conductores: Número, tres; material, cobre; sección, 16 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Número 5: Tensión, 25 KV; capacidad transporte, 6.050 KV; longitud, 0,183 kilómetros; número de circuitos, uno.—Conductores: Número, tres; material, cobre; sección, 25 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Número 6: Tensión, 25 KV; capacidad transporte, 4.700 KV; longitud, 0,869 y 0,202 kilómetros; número de circuitos, uno y uno.—Conductores: Números, tres y tres; material, aluminio-acero y cobre; sección, 27,87 y 50 milímetros cuadrados; separación, 1,1 metros y cable subterráneo; disposición, triángulo.—Apoyos: Material, madera; altura media, 10 metros; separación media, 50 metros.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de líneas 25 KV, a las estaciones transformadoras Clarasó, Subida Roja, Monell, Galobart y San Juan de Dios, Línea 25 KV, a estación transformadora Manobra-Peinajes, en términos municipales de Monistrol de Calders, Manresa, Suria y San Fructuoso de Bages», suscrito en Barcelona en fecha noviembre de 1962 por el Ingeniero Industrial don F. Plaza, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 398.099,30 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 33.724,50 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo, de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de cuatro meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos. Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoseptima. En lo que la concesión afecta a cauces públicos, el concesionario se atendrá a las condiciones fijadas por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental para esta concesión, cuya copia se adjunta a la presente Resolución.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 25 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe.—4.950.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la concesión de variante de líneas eléctricas.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de concesión de variante líneas 25 KV, Corbera-Martorell y a la estación transformadora Artesiana, líneas 25 KV, a las estaciones transformadoras Fábrica de Hielo, Gimferrer, Pozo Naarden, Naarden y Barobra, en término municipal de San Andrés de la Barca, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la concesión de variante líneas 25 KV, «Corbera-Martorell y a la estación transformadora Artesiana, Líneas a 25 KV, a la estación transformadora Fábrica de Hielo.